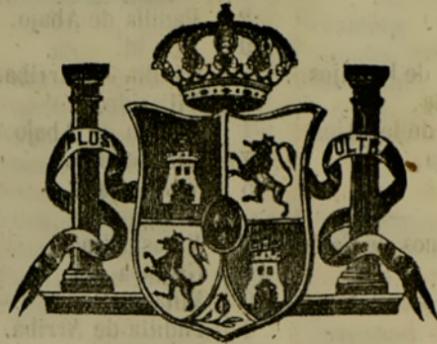


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE BURGOS.

Circular.

Para el debido cumplimiento á lo dispuesto en el art. 70 de la ley de reemplazos vigente, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia la remision en copia del acta del sorteo verificado el dia 26 del corriente para el reemplazo de 100.000 hombres.

Burgos 28 de Setiembre de 1875.

EL GOBERNADOR,  
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Circular núm. 130.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado desertor del cuerpo Administrativo del ejército Manuel Ortiz del Rio Martinez Abascal, cuya media filiacion se inserta al pie, y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Gobierno militar de este distrito.

Burgos 28 de Setiembre de 1875.

EL GOBERNADOR,  
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Media filiacion del soldado Manuel Ortiz del Rio Martinez Abascal.

Hijo de José y de Nicasia, natural de Espinosa de los Monteros, provincia de Burgos, vecindado en su pueblo, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba poca, edad 22 años.

Circular núm. 131.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado desertor del Cuerpo Administrativo del ejército Gregorio Fernandez Alonso Gomez y Llerena, cuya media filiacion se inserta al pie, y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Gobierno militar de este distrito.

Burgos 28 de Setiembre de 1875.

EL GOBERNADOR,  
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Media filiacion del soldado Gregorio Fernandez Alonso Gomez Llerena.

Hijo de Ildefonso y de Dominica, natural de Espinosa de los Monteros, provincia de Burgos, vecindado en su pueblo, pelo y cejas castaños, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba poca, edad 22 años.

El Sr. Administrador general de la Obra-pia de Jerusalem con fecha 24 del actual me dice lo siguiente:

Habiéndose dignado S. M. el Rey (q. D. g.) aprobar con fecha 20 del actual la propuesta elevada por esta Administracion general á favor de D. José Maria Pradales, Canónigo de esa Santa Iglesia Metropolitana, para el cargo de Comisario de la Obra-pia de los Santos Lugares de Jerusalem, en la vacante ocurrida en esa Diócesis por cesacion de D. Florencio Rodriguez, que anteriormente lo desempeñaba; y habiéndoseme facultado para proceder al nombramiento de dicho Sr. para el enunciado cargo, he venido en nombrar con aquella misma fecha al referido D. José Maria Pradales para des-

empeñar el de que se trata en el territorio que comprende esa propia diócesis.

En su virtud, tengo el honor de participarlo á V. S. para su conocimiento, rogándole al propio tiempo que de conformidad con lo dispuesto en Real orden de 25 de Marzo de este año, y en la parte relativa á los auxilios que deben prestar las autoridades civiles á la Obra-pia y sus Delegados en el desempeño de su mision, se sirva prestar su eficaz apoyo al citado Comisario, como Delegado que es de este piadoso instituto, en cuantos casos y circunstancias lo necesite é impetre de la autoridad de V. S.

Lo que he dispuesto, se publique en el Boletin oficial de esta provincia, previniendo á los Sres. Alcaldes presten todos los auxilios que les fueren reclamados por los Sres. Delegados y representantes de la Administracion general.

Burgos 29 de Setiembre de 1875.

EL GOBERNADOR,  
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE BIENES  
EMBARGADOS.

Subasta.

Debiendo procederse por esta Administracion á enagenar en pública subasta 500 fanegas de cebada en dos lotes de 250 fanegas cada uno, he dispuesto anunciar dicha subasta, que deberá verificarse en mi despacho el dia 2 de Octubre próximo y hora de

las 12 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º Se sacan á pública subasta dos lotes de 250 fanegas de cebada cada uno, al precio medio que haya tenido en el mercado anterior.

2.º Las proposiciones deberán presentarse, durante la hora anterior á la señalada para la subasta, en pliego cerrado y redactadas en un todo con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

3.º Será obligacion de los rematantes retirar las 250 fanegas de cebada subastadas, de que se compone cada lote, de las paneras de la Administracion, establecidas en el convento de la Concepcion silo en esta Capital, y tambien deberá sufragar los gastos que ocasione el acta de concesion.

4.º Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, reunidas las mas ventajosas se procederá en el acto á remate verbal por término de cinco minutos entre los que las hayan presentado.

Las personas que deseen adquirir mas pormenores acerca de estas subastas pueden dirigirse á la ya mencionada Administracion de bienes embargados.

Burgos 29 de Setiembre de 1875.==  
El Administrador, Domingo Ayuso.==  
V.º B.º==El Gobernador, Francés.

Modelo de proposicion.

D..... vecino de..... se obliga á adquirir la cantidad de doscientas cincuenta fanegas de cebada al precio de..... pesetas ..... céntimos (en letra) cada una, verificando el pago al contado y en oro ó plata, sujetándose al pliego de condiciones, del que está enterado.

(Fecha y firma.)

## SORTEO DE LAS DÉCIMAS.—(Continuacion).

<i>(Del Partido de Burgos).</i>		Modubar.	6	Villaveta.	10	Grijalva.	30	id.	5	Cogollos.	7
		Carcedo.	26	id.	8	Villasandino.	21	id.	7	Villamayor.	22
Frاندovinez.	15	Modubar.	16	id.	2	Padilla de Abajo.	28	id.	9	Madrigal.	26
Villalvilla junto á Burgos.	4	Cardenadajo,	29	id.	9	id.	15	id.	8	Villangomez.	2
Las Quintanillas.	14	id.	22	Cañizar de los Ajos.	6	Padilla de Arriba.	27	Abellanos.	4	id.	19
id.	15			Villaveta.	3	Villasidro.	25	Valdorros.	6	Torrepadre.	24
id.	17	Revillarruz.	12	Cañizar de los Ajos.	1	Padilla de Abajo.	11	Abellanos.	10	Cogollos.	3
Villagutierrez.	2	Villariego.	4	Villaveta.	7	Villasandino.	26			Villamayor.	15
Villalvilla.	28	Revillarruz.	7	id.	5	Villasidro.	5	Cuevas de S. Clemente.	1	Cogollos.	30
Frاندovinez.	22	Villariego.	20			Gri alva.	17	id.	5	Villamayor.	21
Las Quintanillas.	24	Cabia.	6	Castellanos de Castro.	7	Villasandino.	4	Revilla Cabriada.	8	Villangomez.	28
Villagutierrez.	8	Quintanilla Somuño.	29	id.	10	Grijalva.	2	Cuevas.	10	Madrigal.	14
Frاندovinez.	12	Cabia.	10	Pedrosa del Páramo.	6	Villasidro.	13	id.	4	Villamayor.	20
id.	19	San Pedro Samuel.	1	id.	8	Padilla de Arriba.	22	Revilla.	9	Cogollos.	27
Ornillos del Camino.	29	Quintanilla.	23	Castellanos de Castro.	2	Villasandino.	3	Cuevas.	3	Madrigal.	25
Villagutierrez.	30	Cabia.	13	id.	4	Padilla de Arriba.	10	id.	2	id.	5
Páramo.	10	Revillarruz.	14	id.	1	Villasandino.	29	id.	7	Cogollos.	4
Villalvilla.	27	Mazuelo de Muño.	25	id.	9	Grijalva.	12	Revilla.	6	Villamayor.	10
Ornillos del Camino.	7	Villariego.	8	Pedrosa del Páramo.	3	Padilla de Arriba.	19			Cogollos.	18
Frاندovinez.	6	San Pedro Samuel.	2	Castellanos de Castro.	5	Villasandino.	1	Torrecilla del Monte.	15	Villangomez.	6
Villalvilla.	23	Revillarruz.	22			id.	9	id.	4	Madrigal.	16
Páramo.	1	Quintanilla.	21	Olmillos de Sasamon.	3	Padilla de Arriba.	8	Tordomar.	6	Cogollos.	1
Ornillos del Camino.	21	Cabia.	19	Citores del Páramo.	2	Villasandino.	24	Torrecilla.	20	Villangomez.	11
Las Quintanillas.	20	id.	15	Olmillos de Sasamon.	8	Padilla de Abajo.	20	Tordomar.	10		
Frاندovinez.	5	Quintanilla.	11	Citores del Páramo.	6	Grijalva.	7	Torrecilla.	2	Torresandino.	10
Ornillos del Camino.	3	Cabia.	5	id.	4			id.	12	Bahabon.	16
Páramo.	25	Villariego.	28	id.	9	Yudego y Villandiego.	26	Villahoz.	8	id.	27
Ornillos.	11	Revillarruz.	9	id.	7	Sasamon.	5	Torrecilla.	1	Cilleruelo de Abajo.	7
Las Quintanillas.	9	Villariego.	26	id.	1	id.	15	Tordomar.	3	Tórtoles.	24
Villalvilla.	18	Mazuelo.	27	Olmillos de Sasamon.	5	Yudego.	11	id.	9	id.	20
Ornillos del Camino.	16	Quintanilla.	3	Citores del Páramo.	10	Villazopeque.	27	id.	11	Bahabon.	17
Villalvilla.	26	Revillarruz.	24	id.	4	id.	23	id.	14	Tórtoles.	11
		Villariego.	18	id.	7	Sasamon.	24	Torrecilla.	7	Cilleruelo de Arriba.	28
Isar.	16	Quintanilla.	16	Los Balbases.	2	Ontanas.	20	Tordomar.	17	Cilleruelo de Abajo.	3
San Mamés de Burgos	30	Mazuelo.	30	Santa M. del Campo.	11	Sasamon.	17	id.	16	Pinilla Trasmonte.	6
id.	28	San Pedro Samuel.	17	Peral de Arlanza.	3	Sasamon.	17	Villahoz.	18	Torresandino.	12
Isar.	24			Santa M. del Campo.	19	Castrillo Murcia.	28	Tordomar.	19	Tórtoles.	8
Las Revolledas.	21			Revilla Vallejera.	13	Ontanas.	21	Torrecilla.	13	Cilleruelo de Arriba.	22
Tardajos.	1			id.	14	Sasamon.	14	id.	5	id.	15
Isar.	12			id.	4	id.	10			Cilleruelo de Abajo.	14
San Mamés de Burgos	29			Santa M. del Campo.	1	Castrillo.	6	Villalmanzo.	5	Cabañes de Esgueva.	25
Tardajos.	3			id.	8	Villaldemiro.	16	id.	12	Cilleruelo de Abajo.	4
Arcos.	4			Revilla Vallejera.	12	Ontanas.	19	id.	14	id.	30
San Mamés de Burgos	27			Santa M. del Campo.	10	Castrillo.	4	Cobrecos.	8	Tórtoles.	19
Las Revolledas.	11			Revilla Vallejera	6	id.	18	id.	3	Pinilla.	9
Isar.	26			id.	15	Villazopeque.	12	Villalmanzo.	6	Torresandino.	18
id.	19			Santa M. del Campo.	20	Villaldemiro.	2	id.	17	Pinilla.	13
Las Revolledas.	18			Revilla Vallejera.	7	Sasamon.	3	Cebrecos.	9	Tórtoles.	21
Isar.	17			Peral de Arlanza.	9	id.	25	Quintanilla del Agua.	18	Cilleruelo de Arriba.	25
Tardajos.	8			Revilla Vallejera.	5	Ontanas.	9	Cebrecos.	11	Cabañes.	29
Arcos.	20			Peral de Arlanza.	18	Castrillo.	8	id.	15	Cilleruelo de Abajo.	5
id.	13			Revilla Vallejera.	17	id.	7	Villalmanzo.	19	Cabañes.	1
Tardajos.	14			Los Balbases.	16	Sasamon.	22	id.	7	Cilleruelo de Arriba.	2
id.	22					Villaldemiro.	29	id.	13	id.	26
id.	5			Pedrosa del Principe.	28	Ontanas.	30	Cebrecos.	1		
id.	10			Iglesias.	12	Yudego.	1	id.	10	Nebreda.	27
Isar.	6			Pedrosa.	17	Ontanas.	15	id.	20	Fontioso.	28
id.	2			id.	13			Villalmanzo.	2	Sta. M. Mercadillo.	29
San Mamés de Burgos	23			id.	14			Cebrecos.	16	Retuerta.	17
id.	15			Vilaverde Mojina.	23			Quintanilla.	4	Nebreda.	15
Tardajos.	9			Iglesias.	3					Santa Maria.	5
Isar.	25			Villaverde.	19			Quintanilla la Mata.	4	Nebreda.	7
Tardajos.	7			Belbimbre.	18			Castrillo Solarana.	16	Quintanilla del Cobo.	21
				Iglesias.	21			Ciruelos de Cervera.	6	Santivañez del Val.	11
				Villaverde.	26			Covarrubias.	9	Fontioso.	26
				id.	11			id.	7	Quintanilla.	2
Carcedo de Burgos.	5			id.	11			Ciruelos.	15	Tejada.	6
Los Ausines.	8			Pedrosa.	30			Quintanilla.	17	Quintanilla.	20
id.	15			Iglesias.	20			Ciruelos.	14	Nebreda.	9
Carcedo de Burgos.	11			Pedrosa.	22			Covarrubias.	2	id.	18
id.	20			Iglesias.	27			Castrillo.	12	Retuerta.	1
Cardenadajo.	17			id.	24			id.	11	Nebreda.	10
id.	27			Barrio de Muño.	15			Covarrubias.	15	Quintanilla.	19
Carcedo de Burgos.	12			Iglesias.	4			Castrillo.	18	Santivañez.	25
Cardenadajo.	30			id.	16			id.	1	Retuerta.	5
Modubar Emparedada.	19			Pedrosa.	10			Covarrubias.	15	Quintanilla.	30
Cardenadajo.	10			Barrio de Muño.	6			Covarrubias.	1	Santivañez.	12
Los Ausines.	18			Belbimbre.	8			Ciruelos.	5	Retuerta.	22
Carcedo de Burgos.	13			Barrio de Muño.	1			Castrillo.	19	Quintanilla.	14
Los Ausines.	23			Villaverde.	9			Quintanilla.	10	Retuerta.	8
id.	4			Belbimbre.	2					Santa Maria.	24
Cardenadajo.	7			Pedrosa.	29			Torrepadre.	8	Tejada.	4
Modubar.	14			id.	7			Villangomez.	17	Retuerta.	16
Los Ausines.	25			Villaverde.	25			Villamayor los Montes.	9	Fontioso.	25
Modubar.	2			Iglesias.	5			Cogollos.	13		
Los Ausines.	3							Torrepadre.	23		
Modubar.	28			Padilla de Arriba.	16			Cogollos.	12		
Cardenadajo.	9			Villasandino.	25			Madrigal del Monte.	27		
Los Ausines.	1			Padilla de Abajo.	6						
id.	21			Grijalva.	14						
Cardenadajo.	24			Padilla de Abajo.	18						



